



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (1) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
Demandado : GILBERT MAURICIO ARAUJO CERQUERA
Radicado : 2022-366

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido el 10 de octubre del 2022, se ordena **REQUERIR** al **PAGADOR** de la **PROCESADORA DE PESCADO DEL HUILA ALFAPEZ SAS**, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 1411 del 29 de agosto del 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado GILBERT MAURICIO ARAUJO CERQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.216.345, quien se desempeña como empleado de esa empresa, o el 50% de los honorarios en caso de ser contratista de esa misma entidad, con la advertencia de no afectar el salario mínimo legal, lo anterior conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico contabilidad@alfapezsas.com.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ